

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. León Kessler, de nacionalidad austriaca, profesión comerciante, de estado viudo, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO que el Sr. León Kessler justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. León Kessler, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— O. O. No. 5341, del 5 de agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 353.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º

del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la ley orgánica de rentas internas;

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos conmemorativa del IV aniversario del fallecimiento del ciudadano don José Trujillo Valdez, en los siguientes tipos y cantidades:

- 1) — 200,000 sellos del tipo de medio centavo impresos en color gris con orla negra;
- 2) — 200,000 sellos del tipo de un centavo impresos en color verde con orla negra;
- 3) — 1,200,000 sellos del tipo de tres centavos impresos en color sepia con orla negra;
- 4) — 50,000 sellos del tipo de siete centavos impresos en color azul con orla negra;
- 5) — 100,000 sellos del tipo de diez centavos impresos en color morado con orla negra.

Atr. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrangular, en la medida de 37 x 27 milímetros, y llevarán el siguiente diseño: en el lado superior, la leyenda “República Dominicana”; en el lado izquierdo una orla de laureles con la inscripción del año “1935” e igual orla en el lado derecho con la fecha “1939”; en el centro, la vera efigie del ciudadano José Trujillo Valdez, con esta leyenda en su base: “José Trujillo Valdez” Conmemoración del IV aniversario de su muerte”; y en la parte inferior, a la izquierda, el valor facial en cifras, en el centro la palabra “Correos” y a la derecha el signo de centavos.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.